



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION VRAC N° 696 -2023-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2023

Visto, el expediente con NT 028622, el cual contiene el **Oficio N° 093-2023-SA-FCCNM-UNFV** de fecha 16.05.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 274-2023-D-FCCNM-UNFV** de fecha 16.05.2023, que autoriza el dictado de la asignatura FÍSICA III (101063) y la impresión del Acta con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Periodo Académico 2022-2, de la Escuela Profesional de Física de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 274-2023-D-FCCNM-UNFV** de fecha 16.05.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, en su Artículo Primero autoriza a la Escuela Profesional de Física a llevar a cabo las actividades académicas en el dictado de la asignatura FÍSICA III (101063), que registra menos de ocho (08) alumnos matriculados en el periodo académico 2022-2; asimismo, en su Artículo Segundo se autoriza la impresión del acta con menos ocho (08) alumnos matriculados de la asignatura indicada en el artículo precedente;

Que, mediante Oficio N° 2161-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.06.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 368-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.06.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación de asignaturas del año académico 2022, remitida por la referida Facultad, se encontró que la asignatura señalada en la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, se encuentra programada en el periodo académico 2022-2; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 368-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2161-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 07 y 12.06.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2378-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 696 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 274-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 16.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el desarrollo de la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al periodo académico 2022-2, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	PERIODO	NIVEL	CÓDIGO	SECC.	ASIGNATURA	CRED.
1	2022-2	2	101063	A	FÍSICA III	4

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondiente al periodo académico 2022-2, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 028622
ARR